JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23 piso 7, teléfono 6013419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF: SUCESIÓN INTESTADA
N°. 11001 31 10 022 201700967 00

De conformidad con la solicitud realizada por el apoderado del único heredero en este asunto (f. 244-247) y como quiera que a través del providencia del 23 de noviembre del 2021 se adicionó los linderos del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20306877 de la ORIP Bogotá zona norte, en esta ocasión, el despacho DISPONE tener como parte integral de la sentencia proferida el 13 de octubre de 2020:

1. Los linderos descritos en la escritura pública 14348 del 3 de septiembre del 2010 de la Notaria 72 del Circulo de Bogotá, correspondiente al inmueble con dirección catastral calle 143 No. 118-15 apartamento 502 interior 9, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-20626479** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte:

   LINDEROS ESCRITURA 14348 DEL 03 DICIEMBRE DE 2010 APARTAMENTO No. QUINIENTOS DOS (502) INTERIOR No. NUEVE (9) el (los) cuales (es) hace (n) parte del Proyecto RESERVA DE TIBABUYES CONJUUNTO RESIDENCIAL, sometido(s) al régimen de propiedad horizontal, ubicado en la Calle ciento cuarenta y tres (143) número ciento dieciocho quince (118-15), de la Urbanización SABANA DE TIBABUYES de la ciudad de Bogotá, D.C., se determina así INTERIOR DOS (2) – APARTAMENTO QUINIENTOS DOS (502). El apartamento QUINIENTOS DOS (502), ocupa parte de la primera (1ª) planta del interior dos (2), tiene acceso por el número ciento dieciocho quince (118-15) de la calle ciento cuarenta y tres (143). Tiene un área arquitectónica construida de cuarenta y seis metros cuadrados diecisiete decímetros cuadrados (47.17 M2), un área privada construida de cuarenta y dos metros cuadrados setenta decímetros cuadrados (42.70 M2); una altura libre de dos metros cuarenta centímetros (2.40 Mts). Consta de las siguientes dependencias: sala, comedor, dos (2) alcobas, baño, cocina y ropas. Se determina por los siguientes linderos HORIZONTALES: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en línea quebrada con las siguientes medidas consecutivas, tres metros setenta y seis centímetros (3.76Mts), dos metros cincuenta y dos centímetros (2.52Mts), un metro treinta y dos centímetros (1.32Mts), un metro sesenta y tres centímetros (1.63Mts), diecinueve centímetros (0.19Mts), cuarenta y dos centímetros (0.42Mts), un metro trescientos cinco milímetros (1.305Mts), un metro dos centímetros (1.02Mts), un metro treinta y siete centímetros (1.37Mts), dos metros quince centímetros (2.15Mts), sesenta centímetros (0.60Mts), veinte centímetros (0.20Mts), sesenta centímetros (0.60Mts), treinta y ocho centímetros (0.38Mts), ocho centímetros (0.08Mts), treinta y ocho centímetros (0.38Mts), veinticuatro centímetros (0.24Mts), veinte centímetros (0.20Mts), veinticuatro centímetros (0.24Mts), un metro veinticinco centímetros (1.25Mts), veinticuatro centímetros (0.24Mts), noventa centímetros (0.90Mts), un metro nueve centímetros (1.09Mts), cuarenta y tres centímetros (0.43Mts), veinte centímetros (0.20Mts), treinta y cinco centímetros (0.35Mts), dos

metros cuarenta y nueve centímetros (2.49Mts), un metro veinticinco centímetros (1.25Mts), un metro sesenta y cuatro centímetros (1.64Mts), veinte centímetros (0.20Mts), un metro cinco centímetros (1.05Mts), quince centímetros (0.15Mts), noventa y siete centímetros (0.97Mts), trece centímetros (0.13Mts), un metro setenta y dos centímetros (1.72Mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40Mts) muro colindante, con ductos intermedios, con la zona común y con el 5 apartamento ciento dos (102) del mismo interior y fachada con el patio común de uso exclusivo de este mismo apartamento, del punto dos (2) al punto tres (3), en línea quebrada con las siguientes medidas consecutivas, tres metros ochocientos noventa y cinco milímetros (3.895Mts), un metro dieciocho centímetros (1.18Mts), cuarenta y un centímetros (0.41Mts), un metro cincuenta y nueve centímetros (1.59Mts), ocho centímetros (0.08Mts), un metro cuarenta y nueve centímetros (1.49Mts), tres metros (3.00Mts), muro colindante con zona común y fachada con la terraza común de uso exclusivo de este mismo apartamento; del punto tres (3) al punto cuatro (4), en línea quebrada con las siguientes medidas consecutivas, dos metros veintinueve centímetros (2.29Mts), tres metros ocho centímetros (3.08Mts), ocho centímetros (0.08Mts), tres metros ocho centímetros (3.08Mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29Mts), muro fachada con la zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada con las siguientes medidas consecutivas, tres metros ocho centímetros (3.08Mts), un metro cuarenta y dos centímetros (1.42Mts), muro colindante con zona común. VERTICALES POR EL NADIR: Con terreno común. POR EL CENIT: Con la placa común de entrepiso que lo separa de la segunda (2ª) planta del conjunto. Todos los muros por ser estructurales no pueden ser modificados. Este apartamento tiene para su uso y goce exclusivo, la terraza y el patio comunes de uso exclusivo a los cuales tiene acceso. El mantenimiento, conservación y reparación de estos bienes comunes de uso exclusivo, corresponde al propietario y no podrá variar su destino, ni construir obra alguna que los modifique. Coeficiente de Copropiedad 0.5580% Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N – 20626479. TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por ELIZABETH USECHE CASAS, por compra hecha a BALCONES DE IGUAZU S.A., mediante Escritura Publica No. 14.348 de fecha 3 de Diciembre de 2010, de la Notaria 72 del Circulo de Bogotá, debidamente inscrita en la anotación No. 004 en el certificado de tradición y libertad correspondiente a la matricula inmobiliaria No. 50N – 20626479 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte.

2. Por SECRETARIA, a solicitud de parte expídanse las copias para el trámite correspondiente, de conformidad con el art. 114 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 09 de fecha 24 ENE 2022

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario